ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-SUM-024 -2026

SUMINISTRO DE INSUMOS Y CONCENTRADO PARA LA PRODUCCION DE CERDAS DE CRIA, COMO ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA.

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Alcaldía Municipal de Valdivia Antioquia, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para **SUMINISTRO DE INSUMOS Y CONCENTRADO PARA LA PRODUCCION DE CERDAS DE CRIA, COMO ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA.**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.*
>
> *Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

2.1. Acuerdo marco de precios

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

Actualmente existe un Acuerdo Marco relacionado con la compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales. CCE-282-AMP-2021 CCENEG-058-01-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor total estimado del proceso corresponde a una cuantía inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, atendiendo al principio de economía y eficiencia de la gestión contractual, privilegiando un procedimiento ágil, simplificado y célere. Lo anterior encuentra sustento adicional en el Concepto C–105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, según el cual, cuando la necesidad contractual puede satisfacerse mediante la modalidad de mínima cuantía por razón del valor, esta modalidad prevalece por criterio de especialidad y economía, aun cuando exista un Acuerdo Marco de Precios relacionado los bienes requeridos.

2.2. ¿Qué guía, manuales, ¿o circulares establecidas por Colombia compra eficiente utilizó para adelantar este proceso de contratación? Decreto (1600 de 2024)

Para esta contratación se han utilizado como referentes de construcción del contrato las siguientes:

✓ Modelo de Abastecimiento estratégico

✓ Manual de uso de las herramientas de visualización de análisis de la oferta y la demanda

✓ Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo

✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas

✓ Guía para la Elaboración de estudios del sector

✓ Manual para la identificación y cobertura de riesgo

✓ Circular Única Externa de 2023

✓ Circular Externa No. 003 de 2025 referente a la forma de publicación de contratos en SECOP II.

✓ Circular Externa No. 003 referente al Uso del marcador en SECOP para seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017

✓ Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las naciones unidas

2.3. Perspectiva legal.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, compuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen o adicionen, así como por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La modalidad de selección aplicable es la de Mínima Cuantía, fundamentada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad se

efectuará mediante un procedimiento simplificado de selección objetiva al menor precio. Así mismo, el trámite se adelantará dando estricto cumplimiento a las reglas procedimentales consagradas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012), no se requerirá que los interesados en participar en este proceso estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), toda vez que se trata de un contrato de mínima cuantía. En consecuencia, corresponderá a la entidad contratante cumplir directamente con la labor de verificación de la capacidad jurídica, idoneidad y demás condiciones habilitantes exigidas al proponente. Para acreditar la capacidad jurídica y el ejercicio de actividades comerciales afines al objeto, se solicitará el respectivo certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.

2.4. Perspectiva Comercial.

De conformidad con el deber de análisis exigido a las Entidades Estatales y los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente análisis comercial se estructura bajo el principio de proporcionalidad, atendiendo al valor, la naturaleza del objeto y la modalidad de selección de mínima cuantía. Bajo este marco metodológico, la normativa exime expresamente a la entidad de realizar un estudio extensivo de las condiciones macroeconómicas globales, así como de definir la participación de los oferentes en el Producto Interno Bruto (PIB) industrial o evaluar la estructura detallada de los estados financieros de la industria a gran escala. En su lugar, el análisis comercial se enfoca de manera directa en la revisión de las condiciones particulares del mercado específico que provee los bienes requeridos, acopiando información real sobre precios, logística, distribución y plazos de entrega que garantice la satisfacción de la necesidad bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Al analizar el comportamiento de la oferta y la demanda para el fortalecimiento de actividades agropecuarias, se evidencia que existe un mercado dinámico y plural a nivel regional y nacional. La demanda por parte de las entidades públicas es constante, tal como se refleja en los antecedentes de contratación consultados en la plataforma SECOP, donde diversos municipios a nivel nacional adquieren de manera frecuente. Por su parte, la oferta está consolidada por múltiples empresas comercializadoras, distribuidores autorizados de suministro de insumos veterinarios y alimento concentrado para cerdos que cuentan con la idoneidad, la infraestructura y el músculo financiero para proveer este tipo de bienes, garantizando con ello la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en el presente proceso de selección.

Para aterrizar estas realidades comerciales a la fijación del valor del contrato, y dar cumplimiento a la obligación de acopiar información suficiente de precios del mercado actual, la entidad adelantó un estudio de mercado solicitando cotizaciones formales a empresas idóneas del sector, exigiéndoles costear los bienes bajo las estrictas condiciones técnicas y logísticas descritas. Como resultado de este sondeo, la entidad recibió tres (3) cotizaciones comerciales válidas correspondientes a Soluciones Integrales S.A.S. por un valor de $21.151.300, Prosugen S.A.S. por $20.742.000, y Servicios y Soluciones S.A.S. por $21.105.650.

Al evaluar económicamente estas propuestas, se observa una dispersión de precios propia del libre mercado, atribuible a las diferentes marcas representadas por cada proveedor y a las proyecciones internas que cada empresa realiza sobre los costos logísticos de transporte hacia el municipio de Valdivia. Para promediar estas variaciones y fijar un valor que sea justo, competitivo y que no represente un riesgo de declaratoria de desierta por falta de presupuesto, la entidad pública determinó aplicar el promedio aritmético de las tres cotizaciones recibidas, el cual arroja un valor exacto de veinte millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesos ($20.999.650). De esta manera, el Presupuesto Oficial estimado queda plenamente justificado y sustentado en la realidad comercial del sector, garantizando el punto de equilibrio financiero para los futuros oferentes y blindando el proceso de planeación contractual frente a los postulados de la selección objetiva.

Se realizó un análisis a partir de consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca Los siguientes procesos consultados:

NUMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
MIC-SIDS-045-2026	GOBERNACION DE CALDAS	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS AGRÍCOLAS, ALIMENTO CONCENTRADO E INSUMOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	2026	$ 65.000.000
SIP-12-2026	MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	ADQUISICION DE INSUMOS: AGRICOLAS, PECUARIOS (MEDICAMENTOS VETERINARIOS, GENETICA, CONCENTRADO Y OTROS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES) REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, AMBIENTAL Y EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA	2026	$ 82.228.721
MC-035-2026	MUNICIPIO DE COVARACHIA1	SUMINSTRO DE SEMOVIENTES (PORCINOS LECHONES PARA ENGORDE Y/O CEBA) E INSUMOS ALIMENTICIOS (CONCENTRADO) CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CARACTERIZADOS EN EL MUNICIPIO DE COVARACHIA.BOYACA	2026	$ 33.000.000
INVITACION PUBLICA	MUNICIPIO DE PEQUE	SUMINISTRO DE CONCENTRADOS	2026	$ 43.302.811

016/2026		PECUARIOS PARA AVES PONEDORAS, PORCINOS, PECES Y GANADO BOVINO, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS RURALES, EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA		

2.5. Perspectiva financiera y organizacional.

De conformidad con los lineamientos del Sistema de Compras y Contratación Pública y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para los procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, la Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando la forma de pago no corresponda exclusivamente al pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. En el presente proceso, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y CONCENTRADO PARA LA PRODUCCIÓN DE CERDAS DE CRÍA, COMO ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA"**, se ha establecido una forma de pago que contempla un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, un segundo pago del treinta por ciento (30%) previa acreditación del avance de ejecución y entrega de los bienes correspondientes, y un pago final del cuarenta por ciento (40%) una vez cumplido en su totalidad el objeto contractual y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

En atención a lo anterior, la Entidad considera necesario que el futuro contratista cuente con la capacidad financiera y de capital de trabajo suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato, especialmente para asumir los costos asociados a la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de los insumos, concentrado y medicamentos veterinarios requeridos para la producción de cerdas de cría, así como los demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual. Por lo anterior, la Entidad podrá establecer los indicadores financieros habilitantes que resulten pertinentes, tales como índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, siempre que estos sean proporcionales a la naturaleza, cuantía, plazo y condiciones de ejecución del contrato y se encuentren debidamente sustentados en los estudios y documentos previos y en el análisis del sector.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el desembolso del anticipo, el contratista deberá garantizar su correcta inversión y destinación exclusiva a las actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual. Para el desembolso del anticipo deberá haberse suscrito el acta de inicio, aprobado las garantías correspondientes y presentado el respectivo plan de inversión del anticipo, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad. El contratista deberá constituir las garantías que correspondan, incluyendo la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, en los términos establecidos en la normativa vigente.

El segundo pago y el pago final estarán sujetos a la acreditación del avance de ejecución, la entrega efectiva de los bienes, el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

2.6. Perspectiva técnica.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía, la entidad ha definido las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes proporcionales que deben acreditar los oferentes para garantizar la idoneidad en la ejecución del objeto contractual. Desde la perspectiva técnica, el mercado objetivo para esta contratación se ubica en el sector de comercialización de insumos veterinarios y alimento concentrado para cerdos, específicamente codificado bajo el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en los códigos 10121500 (alimento para animales) y 701220 (servicios veterinarios).

Los oferentes deberán garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de desempeño definidas por la entidad.

Para asegurar la idoneidad del contratista, se verificará en primer lugar su **Capacidad Jurídica**. Tratándose de personas jurídicas, deberán acreditar mediante el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que su objeto social tiene relación directa con la comercialización o suministro de insumos agropecuarios y/o alimento concentrado para cerdos. Así mismo, la duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En segundo lugar, en cumplimiento del principio de proporcionalidad y selección objetiva, la entidad exigirá la acreditación de **Experiencia Específica**. El proponente deberá demostrar su idoneidad mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, o actas de liquidación, celebrados con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto o alcance corresponda al *suministro de insumos agropecuarios y alimento concentrado*. La sumatoria del valor ejecutado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, es decir, la suma de veinte millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesos ($20.999.650). De esta forma, el municipio se asegura de contratar con un proveedor del sector real que cuente con la trayectoria logística, técnica y comercial necesaria para suministrar los bienes requeridos en el municipio de Valdivia.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

El Municipio de Valdivia es una entidad territorial con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo cual procede a elaborar los estudios y documentos previos que sustentan la presente contratación.

En el ámbito de la contratación estatal, y de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben adelantar los estudios y documentos previos necesarios para determinar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación, así como establecer su conveniencia, objeto, alcance y correspondencia con los instrumentos de planeación institucional. Estos estudios constituyen el soporte de la etapa de planeación del proceso contractual.

El municipio de Valdivia, Antioquia, se caracteriza por su vocación agropecuaria y por la participación de las familias rurales en diferentes actividades agrícolas y pecuarias que contribuyen a su sustento y a la economía local. En este contexto, las mujeres rurales cumplen un papel relevante en el desarrollo de actividades productivas de pequeña escala y en el sostenimiento de las economías familiares, por lo que el fortalecimiento de sus capacidades y de sus activos productivos constituye una oportunidad para avanzar en procesos de autonomía económica y generación de ingresos.

En atención a esta realidad, la Administración Municipal desarrolló una primera fase del proyecto orientada al fortalecimiento de la actividad porcícola como alternativa productiva para mujeres rurales del municipio. En el marco de dicha fase se realizó la entrega de ocho (8) cerdas de potencial genético y aptitud materna a ocho (8) mujeres beneficiarias

ubicadas en diferentes sectores rurales del territorio, entre ellos el corregimiento de Raudal, el corregimiento de Puerto Valdivia sector Remolinos, y las veredas Santa Bárbara, El 15, La India, El Pital, La Habana y El Nevado.

La primera fase contempló, además de la entrega de los animales, el suministro de los insumos y elementos requeridos para su manejo inicial y el desarrollo del proceso reproductivo. Como parte de este proceso, las ocho (8) cerdas fueron sometidas a inseminación artificial mediante el uso de semen con potencial materno. Como resultado, siete (7) de las ocho (8) cerdas se encontraban preñadas y, a la fecha de elaboración de los presentes estudios, tres (3) de ellas ya habían tenido su respectivo parto.

Los resultados obtenidos evidencian la generación efectiva de un proceso reproductivo derivado de la inversión realizada durante la primera fase. De los tres (3) partos registrados se proyecta obtener cuatro (4) lechonas, mientras que de las cuatro (4) cerdas que permanecen preñadas se proyecta obtener otras ocho (8) lechonas, para un total estimado de doce (12) hembras porcinas que permitirán dar continuidad al proyecto. Esta proyección se encuentra sujeta al desarrollo de los procesos reproductivos y a las condiciones sanitarias y productivas de las camadas.

En este sentido, para la segunda fase no se contempla la adquisición de nuevos semovientes mediante el proceso contractual. Las hembras porcinas requeridas para esta etapa serán obtenidas como resultado del proceso reproductivo desarrollado en la primera fase y serán entregadas a nuevas mujeres beneficiarias por parte de las mujeres que participaron inicialmente en el proyecto, como mecanismo de continuidad, transferencia y ampliación de los beneficios generados por la intervención.

De esta manera, los resultados productivos alcanzados por las primeras beneficiarias permiten proyectar la incorporación de doce (12) nuevas mujeres rurales al proceso, quienes recibirán las hembras porcinas provenientes de las camadas generadas en la primera fase. Esta dinámica permite que el activo productivo inicialmente entregado pueda generar nuevos activos y ampliar progresivamente la cobertura de la estrategia, fortaleciendo un modelo de transferencia entre mujeres y de sostenibilidad de la iniciativa.

No obstante, la recepción de los semovientes por parte de las nuevas beneficiarias constituye únicamente el punto de partida de esta segunda etapa. Para garantizar que las hembras recibidas puedan desarrollarse adecuadamente y llegar a condiciones apropiadas para su posterior incorporación al proceso reproductivo, se requiere contar con los bienes e insumos necesarios para atender las etapas de levante y desarrollo.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar el suministro de concentrados para alimentación, medicamentos, elementos e insumos veterinarios, materiales y demás bienes que técnicamente se determinen como necesarios para el manejo nutricional, sanitario y productivo de las doce (12) hembras porcinas durante esta etapa. Igualmente, de acuerdo con las condiciones técnicas que se establezcan, podrán contemplarse los elementos necesarios para facilitar su transporte y manejo, garantizando condiciones adecuadas de bienestar animal, bioseguridad y seguridad durante las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.

El propósito de esta intervención es acompañar el proceso de levante de las hembras hasta alcanzar condiciones adecuadas de desarrollo corporal, sanidad y aptitud productiva para una posterior incorporación al proceso reproductivo mediante inseminación artificial. De esta manera, la inversión pública no se limita a la entrega inicial de un activo, sino que procura generar las condiciones para que dicho activo se conserve, se desarrolle y pueda convertirse posteriormente en una unidad productiva con capacidad reproductiva.

La segunda fase responde, por tanto, a una necesidad concreta derivada de los resultados obtenidos en la primera etapa: garantizar la continuidad del proceso productivo, facilitar la incorporación de nuevas mujeres rurales y generar las condiciones necesarias para que los semovientes recibidos por estas beneficiarias puedan desarrollarse adecuadamente durante la etapa de levante.

Esta estrategia contribuye al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres rurales mediante la generación y transferencia progresiva de activos productivos, promoviendo alternativas de generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades y consolidación de procesos productivos familiares. A su vez, permite generar un efecto

multiplicador de la inversión pública, dado que los resultados obtenidos a partir de la primera fase se convierten en la base para ampliar la cobertura hacia nuevas beneficiarias, sin que en esta segunda etapa sea necesario adquirir nuevamente los semovientes que constituyen el activo productivo principal.

Desde la perspectiva normativa, la Ley 607 de 2000 establece disposiciones relacionadas con la asistencia técnica directa rural y el apoyo al desarrollo agropecuario de los municipios. Asimismo, la Ley 731 de 2002, actualmente modificada por la Ley 2462 de 2025, establece medidas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, así como acciones relacionadas con su autonomía económica, acceso a recursos productivos y fortalecimiento de sus iniciativas. La Ley 2462 de 2025 se encuentra vigente y modificó expresamente la Ley 731 de 2002.

En concordancia con este marco normativo, la contratación se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Es el Momento del Campo y Nuestra Gente”, particularmente con las acciones orientadas al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, así como con los lineamientos de la Política Pública de las Mujeres Urbanas y Rurales del municipio de Valdivia, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 090 de 2023, en cuanto promueve condiciones para la participación económica, productiva y social de las mujeres del territorio.

En este contexto, la Administración Municipal identifica la necesidad de continuar la estrategia iniciada durante la primera fase mediante la contratación de los bienes e insumos requeridos para el adecuado levante, manejo nutricional, sanitario y productivo de doce (12) hembras porcinas que serán recibidas por nuevas mujeres beneficiarias como resultado del proceso reproductivo generado en la primera etapa.

Por lo anterior, existe una necesidad concreta de adelantar el proceso contractual correspondiente a la segunda fase del proyecto, orientado a proporcionar las condiciones materiales necesarias para el desarrollo de los semovientes recibidos, ampliar la cobertura de la estrategia a doce (12) nuevas mujeres rurales y fortalecer un modelo de autonomía económica basado en la generación, transferencia y sostenibilidad de activos productivos en el territorio de Valdivia, Antioquia

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

SUMINISTRO DE INSUMOS Y CONCENTRADO PARA LA PRODUCCION DE CERDAS DE CRIA, COMO ESTRATEGIA DE CONTINUIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la United Nations Standard Products and Services Code, (UNSPSC) que significa en español Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas, es mediante este sistema de cifrado que se clasifican productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno. De la siguiente manera:

CODIGO SEGMENTO	SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	FAMILIA	CODIGO CLASE	CLASE
10	Material y suministro de plantas y animales vivos	1012	Alimentos para animales	101215	Concentrado para ganado
70	Servicios de agricultura, pesca, silvicultura y vida silvestre	7012	Servicios pecuarios	701220	Servicios veterinarios
42	Equipos y suministros médicos	4212	Equipos y suministros veterinarios	421215	Equipos veterinarios
78	Servicios de transporte, almacenamiento	7810	Servicios de transporte	781018	Servicios de transporte terrestre de carga

	y correo				
51	Medicamentos y productos farmacéuticos	5121	Medicamentos preparados	512100	Medicamentos de uso general
51	Medicamentos y productos farmacéuticos	5110	Sustancias farmacéuticas básicas	511000	Fármacos y sustancias medicinales
42	Equipos y suministros médicos	4212	Equipos y suministros veterinarios	421200	Equipos y suministros veterinarios

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

Ítems	Descripción	Unidad De Medida	Calidad Mínima	Patrones De Desempeño Mínimos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Bascula	unidad	Excelente	Báscula con capacidad mínima de doscientos (200) kilogramos, destinada al pesaje y control periódico de los animales durante las etapas de levante y desarrollo, así como a la medición y distribución de las cantidades de concentrado requeridas para cada beneficiaria, de acuerdo con las necesidades nutricionales y condiciones productivas de los animales. La báscula deberá encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y permitir realizar mediciones de peso de manera segura y confiable, facilitando el seguimiento del desarrollo de los animales y la correcta dosificación de los alimentos suministrados.	1	$ 409.000	$ 409.000
2	Alimento completo para cerdos lechón - desteto	Bultos por 40 kg	Excelente	Alimento concentrado destinado a lechones en etapa de destete, formulado para atender los requerimientos nutricionales propios de esta etapa de desarrollo. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características nutricionales: Proteína: mínimo 20 %. Grasa: mínimo 5 %. Fibra: máximo 5 %. Cenizas: máximo 10 %. Humedad: máximo 13 %. El concentrado deberá ser de primera calidad, encontrarse en condiciones adecuadas para su consumo y contar con la identificación, rotulado y condiciones sanitarias correspondientes.	6	$ 122.500	$ 735.000
3	Alimento completo para etapa de preinicio	Bultos por 40 kg	Excelente	Alimento concentrado destinado a lechones en etapa de preiniciación, formulado para atender los requerimientos nutricionales propios de esta etapa de desarrollo. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características nutricionales: Proteína: mínimo 20 %. Grasa: mínimo 5 %. Fibra: máximo 5 %. Cenizas: máximo 10 %. Humedad: máximo 13 %. El concentrado deberá ser de primera calidad, encontrarse en condiciones adecuadas para su consumo y contar con la identificación, rotulado y condiciones sanitarias correspondientes.	9	$ 181.250	$ 1.631.250

4	Alimento completo para etapa de precebo	Bultos por 40 kg	Excelente	Alimento concentrado destinado a lechones en etapa de precebo, formulado para atender los requerimientos nutricionales propios de esta etapa de desarrollo. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características nutricionales: Proteína: mínimo 20 %. Grasa: mínimo 5 %. Fibra: máximo 5 %. Cenizas: máximo 10 %. Humedad: máximo 13 %. El concentrado deberá ser de primera calidad, encontrarse en condiciones adecuadas para su consumo y contar con la identificación, rotulado y condiciones sanitarias correspondientes.	12	$ 162.500	$ 1.950.000
5	Alimento completo para etapa de desarrollo	Bultos por 40 kg	Excelente	Alimento concentrado destinado a porcinos en etapa de desarrollo, formulado para atender los requerimientos nutricionales propios de esta etapa productiva. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características nutricionales: Proteína: mínimo 16 %. Grasa: mínimo 6 %. Fibra: máximo 8 %. Cenizas: máximo 9 %. Humedad: máximo 13 %. El concentrado deberá ser de primera calidad, encontrarse en condiciones adecuadas para su consumo y contar con la identificación, rotulado y condiciones sanitarias correspondientes.	10	$ 165.000	$ 1.650.000
6	Alimento completo para etapa de levante	Bultos por 40 kg	Excelente	Alimento concentrado destinado a porcinos en etapa de levante, formulado para atender los requerimientos nutricionales propios de esta etapa productiva. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características nutricionales: Proteína: mínimo 16 %. Grasa: mínimo 3,5 %. Fibra: máximo 6 %. Cenizas: máximo 10 %. Humedad: máximo 13,5 %. El concentrado deberá ser de primera calidad, encontrarse en condiciones adecuadas para su consumo y contar con la identificación, rotulado y condiciones sanitarias correspondientes.	28	$ 125.000	$ 3.500.000
7	Alimento completo para etapa de finalización	Bultos por 40 kg	Excelente	Alimento concentrado destinado a porcinos en etapa de finalización, formulado para atender los requerimientos nutricionales propios de esta etapa productiva. El producto deberá cumplir como mínimo con las siguientes características nutricionales: Proteína: mínimo 16 %. Grasa: mínimo 5 %. Fibra: máximo 8 %. Cenizas: máximo 9 %. Humedad: máximo 13 %. El concentrado deberá ser de primera calidad, encontrarse en condiciones adecuadas para su consumo y contar con la identificación, rotulado y condiciones sanitarias correspondientes.	32	$ 119.000	$ 3.808.000

8	Transporte rural	Unidad	Excelente	Transporte rural terrestre y/o fluvial para la recolección de hasta doce (12) lechones provenientes de los predios de las ocho (8) beneficiarias de la primera fase y su entrega en los predios de las nuevas beneficiarias ubicadas en las diferentes veredas y corregimientos del municipio de Valdivia, Antioquia. El servicio deberá garantizar el acceso y entrega hasta cada uno de los lugares definidos por la Administración Municipal, independientemente de las condiciones de accesibilidad de la zona. Para ello, el traslado podrá realizarse, de acuerdo con las características y necesidades de cada ruta, mediante transporte mular, moto mensajería, vehículo automotor, transporte fluvial o la combinación de estos medios, cuando las condiciones del territorio así lo requieran. El servicio deberá incluir la recolección, cargue, traslado, descargue y entrega de los animales, así como el transporte de los insumos y elementos asociados a la ejecución del proyecto y, cuando sea requerido, del personal técnico vinculado al proceso. El contratista deberá garantizar condiciones adecuadas de bienestar animal, bioseguridad, manejo higiénico y seguridad durante el traslado, procurando minimizar riesgos de estrés, lesiones, pérdida o afectación sanitaria de los animales. El valor del servicio deberá contemplar todos los costos directos e indirectos asociados a las diferentes modalidades de transporte requeridas para garantizar la entrega efectiva de los animales en los sitios establecidos por la Entidad.	12	$ 400.000	$ 4.800.000
9	Desparasitante oral o inyectable a base de Levamisol al 15%	Frasco por 100 ml	Excelente	Producto antiparasitario de amplio espectro con levamisol clorhidrato al 15% como principio activo. Eficaz contra nematodos gastrointestinales y pulmonares. Vía oral o inyectable, dosis según peso corporal (7,5 mg/kg PV). De uso veterinario exclusivo en porcinos.	12	$ 35.700	$ 428.400
10	Antibiótico inyectable (Sulfadoxina + Trimetoprim)	Frasco por 100 ml	Excelente	Solución inyectable de amplio espectro para uso veterinario, compuesta por Sulfadoxina 20,40 g y Trimetoprim 4,08 g por cada 100 mL. Indicada para el tratamiento de infecciones bacterianas en porcinos causadas por microorganismos sensibles a la combinación de sulfonamidas y trimetoprim.	12	$ 53.000	$ 636.000
11	Antiinflamatorio no esteroideo inyectable	Frasco por 100 ml	Excelente	Solución inyectable con Flunixin meglumine 50 mg/mL como principio activo. Indicado como analgésico, antipirético y antiinflamatorio en porcinos, especialmente en procesos febriles o dolorosos postoperatorios o infecciosos. Vía intramuscular o intravenosa, según indicación profesional. Frasco	12	$ 82.500	$ 990.000

				de 100 mL.			
12	Jeringas hipodérmicas de 3 mL con aguja	Caja por 50 unidades	Excelente	Jeringas estériles desechables de 3 mL de capacidad, con aguja hipodérmica calibre 22G o 23G preinstalada. Empaque individual hermético, de un solo uso, con caja de 50 unidades. Cumplen normas de bioseguridad y estándares sanitarios de uso veterinario.	12	$ 38.500	$ 462.000
TOTAL:							$20.999.650

VALOR TOTAL: VEINTE MILLONES VOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($20.999.650)

NOTAS:

1. Se requiere que los proponentes como condición (requisito habilitante) el Registro de Establecimientos Comercializadores de Insumos Agropecuarios y Pecuarios, emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), puesto que, dicho registro autoriza a comercializadores (negocios) a ejercer sus actividades, asegurando el cumplimiento de requisitos sanitarios y fitosanitarios para proteger la salud de los animales, las plantas y las personas, y garantizar la calidad de los productos.

2. Los insumos deben entregarse directamente en el municipio de Valdivia, Antioquia conforme a las indicaciones dadas por parte de la supervisión del contrato.

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá:

- Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la administración municipal para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte y entrega del suministro objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del Municipio de Valdivia.
- Presentar la factura de cobro una vez entregado el suministro a entera satisfacción.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que el Municipio de Valdivia efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Presentar un informe de la entrega, evidenciando fotográficamente cada producto entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega.

5.3 Obligaciones de la entidad

La entidad está obligada a:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
3. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
4. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
5. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
6. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
7. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
8. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
9. Dar trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.

12. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
13. Recibir suministro a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas
14. Realizar el pago oportuno del bien o servicio en los términos pactados en este documento, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
15. Liquidar el contrato
16. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

5.4 Obligaciones de la supervisión y/o interventoría

- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- Impartir instrucciones al contratista con la finalidad de que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
- Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.
- Realizar la debida supervisión técnica, administrativa y financiera del proceso contractual en todos sus aspectos

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($20.999.650)** valor que fue determinado teniendo en cuenta el presupuesto elaborado por parte de la entidad contratante.

Este valor tiene carácter de integral e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el presupuesto oficial ampara el costo de fábrica de los bienes, el embalaje, así como todos los gastos de transporte, fletes y logística necesarios para entregar los bienes a entera satisfacción en el municipio de Valdivia, contempla todos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones del orden nacional y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad (Ley 80 de 1993), la fijación del presupuesto no se realizó de manera arbitraria, sino que es el resultado directo de un estudio de mercado fundamentado en la solicitud de cotizaciones a proveedores idóneos. La entidad recibió y validó técnicamente tres (3) ofertas comerciales de empresas del sector, las cuales cotizaron la provisión integral de los bienes bajo las condiciones logísticas exigidas:

1. **Servicios y Soluciones S.A.S:** $21.105.650
2. **Prosugen S.A.S.:** $20.742.000
3. **Soluciones Integrales S.A.S:** $21.151.300

Con el fin de mitigar la dispersión de precios natural del mercado —derivada de las diferentes marcas ofertadas y en aras de establecer un precio de referencia justo y competitivo que evite la declaratoria de desierta, el área estructuradora aplicó como mecanismo financiero objetivo el **promedio aritmético** de los valores totales cotizados.

Cálculo Matemático: ($21.105.650 + $20.742.000 +21.151.300) / 3 = 20.999.650

Por lo tanto, el presupuesto oficial se encuentra técnica y financieramente justificado en las realidades del sector comercial actual, garantizando la viabilidad económica del proceso y el uso eficiente de los recursos públicos. El presente proceso cuenta con el debido respaldo económico reflejado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 00544 expedido con fecha 22 de septiembre de 2026.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00544 del 22 de septiembre de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$21.000.000

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección.

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios.

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección.

9. Forma de pago

El municipio le cancelará al contratista de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante actas parciales de acuerdo a la entrega del suministro, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura legal
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y evidencias.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.
- Los demás documentos que se consideren necesarios por parte de la entidad.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. Retenciones del contrato

En materia impositiva respecto de la convención a celebrarse, es de tenerse en cuenta que conforme con la reglamentación jurídica respectiva los impuestos del contrato y en atención de que el contratista o cooperante es una persona natural son a saber:

IMPUESTO	DEDUCCIÓN
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro - Cultura	2.0% del valor total del contrato
Estampilla Pro - Deporte	2.0% del valor total del contrato
Estampilla Pro- Hospital	1.0% del valor total del contrato
Industria y Comercio	1.0 % del valor total del contrato
Estampilla Pro - Familia	2.0 % del valor total del contrato
Retención en la Fuente	2.5 % del valor total del contrato (Declarante)
Rete IVA	Si hay razón a ello
Compras en General	3.5% del valor total del contrato (No

	declarante)

Se deja expresa constancia de que la relación de retenciones, estampillas y deducciones descritas en el cuadro anterior se presenta de manera netamente enunciativa e ilustrativa.

Es responsabilidad exclusiva, integral y neta del contratista verificar, liquidar, tramitar y asumir los costos correspondientes a la totalidad de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones aplicables al momento de la suscripción, legalización, pagos y liquidación del contrato. El contratista deberá sujetarse de forma estricta al Estatuto Tributario del Municipio de Valdivia y demás normatividad fiscal y tributaria vigente al momento de la causación, sin que pueda alegar ignorancia de la norma o reclamar reconocimientos económicos adicionales a la entidad por variaciones tarifarias o nuevos gravámenes que no figuren en la presente tabla.

11. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(…)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

13. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (Qué puede pasar y cómo)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / Controles a implementar
1	General	Externo	Ejecución	**Operacional / Logístico**	Daños, roturas o deterioro del concentrado y de los insumos durante el transporte hacia el municipio de Valdivia, Antioquia, debido a condiciones inadecuadas de embalaje, manipulación o almacenamiento durante el traslado	Recibo a insatisfacción de los bienes, pérdidas económicas, necesidad de reposición de los productos y retrasos en la alimentación y manejo de las cerdas de cría	Posible (3)	Mayor (4)	**7**	**Alto**	Contratista	Exigir embalaje de fábrica antichoque. **Mitigación:** Exigencia de Póliza de Calidad y Correcto Funcionamiento. Inspección técnica rigurosa por el supervisor previo a la firma del acta de recibo.
2	General	Interno	Ejecución	**Operacional / Trámites**	Retrasos en la entrega de los insumos y del concentrado por parte del contratista, ocasionados por dificultades logísticas, falta de disponibilidad de productos o deficiencias en la programación del suministro	Interrupción o afectación de la alimentación de las cerdas de cría, retraso en las actividades productivas y disminución de la continuidad del proyecto de fortalecimiento económico de las mujeres beneficiarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Establecer un cronograma de entregas con fechas y cantidades definidas. **Mitigación**: Realizar seguimiento al cumplimiento de los plazos, exigir la entrega oportuna de los productos y aplicar las medidas contractuales correspondientes en caso de incumplimiento
3	General	Externo	Ejecución	**Técnico / Calidad**	**Suministro de concentrado e insumos que no cumplen con las especificaciones técnicas:** Entrega de alimentos o insumos de calidad inferior a la requerida, productos deteriorados, contaminados, vencidos o que no correspondan a las características	Afectaciones en la salud, crecimiento y productividad de los animales, pérdidas económicas, disminución del rendimiento productivo y afectación de los objetivos del proyecto	Posible (3)	Mayor (4)	**7**	**Alto**	Contratista	nicas las características, presentación, calidad de los productos. **Mitigación:** Verificar fichas s de vencimiento, condiciones de empaque y productos al momento de la entrega. Rechazar sición de los productos que no cumplan con lo

					nutricionales y técnicas establecidas							
4	General	Externo	Selección	Técnico/ sanitario	**Suministro de medicamentos veterinarios vencidos, deteriorados o que no cumplen las condiciones requeridas:** Entrega de medicamentos que no cuenten con las condiciones de calidad exigibles, presenten fecha de vencimiento próxima o vencida, empaque deteriorado o que hayan perdido sus condiciones de conservación	Tratamientos ineficaces, afectaciones en la salud de los animales, pérdidas económicas, necesidad de adquirir nuevamente los medicamentos y afectación de la producción porcina.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	exigir medicamentos veterinarios que cumplan las condiciones sanitarias y de calidad aplicables, con fechas de vencimiento vigentes y condiciones de almacenamiento adecuadas. **Mitigación:** Verificar el estado de los medicamentos, empaques, fechas de vencimiento y demás requisitos aplicables al momento de la entrega. Rechazar los productos que no cumplan las condiciones establecidas
5	General	Externo	Ejecución	Operacional / tecnico	**Pérdida de eficacia de los medicamentos por inadecuadas condiciones de transporte y almacenamiento:** Los medicamentos pueden estar expuestos durante el transporte a temperaturas, humedad, luz u otras condiciones diferentes a las establecidas por el fabricante	Disminución de la eficacia de los tratamientos, afectación de la salud de los animales, desperdicio de medicamentos y generación de costos adicionales para las beneficiarias.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto		Exigir el cumplimiento de las condiciones de transporte y conservación establecidas por el fabricante. **Mitigación:** Verificar las condiciones de conservación, integridad de los empaques y demás requisitos aplicables al momento de la entrega.
				Operacional / Suministro	Entrega de cantidades incompletas o productos diferentes a los	Insuficiencia de alimento, insumos o medicamentos para atender las necesidades de los animales,	Posible (3)	Moderado (3)	6	Medio	Contratista	Definir claramente cantidades, unidades de medida, referencias y características de

					contratados: El contratista puede entregar cantidades inferiores a las establecidas o productos que no correspondan a las referencias, presentaciones o características definidas en las especificaciones técnicas.	retrasos en las actividades productivas y afectación de las beneficiarias.						cada producto. **Mitigación:** Realizar conteo y verificación de los bienes recibidos frente a las cantidades y especificaciones contratadas. Condicionar el recibo a satisfacción y el pago al cumplimiento de las obligaciones de suministro.
7	General	Externo	Selección/ ejecución	Económico	Variación en los precios de los insumos, concentrados y medicamentos: Incrementos en los costos de materias primas**,** alimentos, medicamentos, transporte u otras condiciones del mercado que puedan afectar los costos asumidos por el contratista durante la ejecución	Dificultades para mantener las condiciones económicas ofertadas, posibles retrasos o incumplimientos en el suministro y afectación de la continuidad de las actividades productivas.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Medio	Contratista	Establecer precios unitarios y valores totales claros en la oferta. **Mitigación:** Definir en el contrato las condiciones económicas y la distribución de los riesgos asociados a las variaciones ordinarias del mercado, de acuerdo con las condiciones pactadas

14. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. No obstante, producto de la evaluación arrojada en la Matriz de Riesgos y atendiendo a la naturaleza técnica de los bienes a suministrar, el Municipio de Valdivia determina que SÍ ES OBLIGATORIO exigir garantías para salvaguardar el patrimonio público y asegurar el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

En consecuencia, los proponentes y el futuro contratista deberán constituir a favor del Municipio de Valdivia a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, los siguientes amparos:

Condiciones de las Garantías:

- Aprobación: El contratista adjudicatario deberá presentar las pólizas de Cumplimiento, de Calidad y Correcto Funcionamiento y de buen manejo y correcta inversión del anticipo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, requisito indispensable para la firma del acta de inicio y la posterior ejecución.
- Restablecimiento: Si durante la ejecución se imponen multas o se hace efectiva la garantía, el contratista está en la obligación legal de restablecer su valor inicial.
- Naturaleza de la Póliza: Tratándose de pólizas de seguros, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas de manera unilateral por la aseguradora

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
B. Cotizaciones

El presente documento es elaborado en el Municipio de Valdivia-Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

Original Firmado

SANTIAGO ARLES ARBELÁEZ GARCÍA
Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Luisa Fernanda Hoyos Gutierrez	Inclusión Social	**Original Firmado**
Revisó:	Anyi Milena Palacio Ceballos	Abogada Oficina de Contratación	**Original Firmado**
Aprobó:	Santiago Arles Arbeláez García	Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo	**Original Firmado**